EL REINO DE VIGUERA
un reino semiautónomo riojano con capital en Viguera

Sobre el Reino de Viguera (o por mejor decir: sobre los “reyes de Viguera” en el último tercio del siglo X) los datos son bastante escasos: de hecho se reducen apenas a una docena de citas documentales (diplomáticas, no narrativas), de las cuales sólo tres parecen ser originales, otras tres dudosas, y otras tres -al menos- presumiblemente apócrifas. Lo que se deduce de estas noticias es poco más o menos lo siguiente:

- Hacia el año 970, por disposición del rey navarro García Sánchez I, le suceden en el reino sus dos hijos, Sancho y Ramiro, ambos con el título de reyes: en *Pamplona* (es decir, en los territorios navarros al norte del Ebro) reina Sancho, el primogénito; en *Viguera* (es decir, en los territorios navarros al sur del Ebro, esto es, en la Rioja reconquistada por los navarros en el 923, desde el río Oja hasta el Jubera) reina Ramiro, subordinado a su hermano. Este reparto territorial de soberanías era conforme al Derecho navarro (godogermánico) y representaba la extensión del principio de “troncalidad hereditaria” a los dominios patrimoniales regios, pero no suponía el desgajamiento e independencia de ambos reinos, sino que presuponía la reversibilidad de los dominios riojanos al dominio pamplonés una vez que la dinastía riojana se extinguiera en su línea directa masculina (como parece que ocurrió a finales del siglo X).

- El “reino” riojano tuvo al parecer un carácter básicamente militar, es decir, supuso de hecho la militarización de todo el territorio navarro del sur del Ebro para consolidar y mantener la región frente a las renovadas acometidas musulmanas (que pocos años antes habían reconquistado Calahorra y habían extendido la frontera probablemente hasta el río Jubera y el Camero Viejo).

- La capitalidad y sede regia de este reino riojano estaba en la plaza fuerte de Viguera, quizá no tan sólo por razones estratégicas y militares (con ser éstas fundamentales), sino también por cierto prestigio y “sacralidad” que todavía tenía el lugar para los pamploneses y mozárabes descendientes de los visigodos salidos precisamente de allí, de la *Cantabria*, dos siglos atrás.

- La soberanía efectiva, y la plena autonomía militar, no se prolongó en este reino o “virreino” riojano más allá del reinado de Ramiro I (970-981); los hijos de éste, Sancho Ramírez I y García Ramírez I, le sucedieron sucesivamente al frente de la “casa real” riojana, pero quizá más bien con título regio mucho más nominal y protocolario que efectivo, pues el “reino riojano” fue de hecho reintegrado a la

monarquía-matriz pamplonesa en tiempos de Sancho el Mayor, que nombró como "señor de Viguera" a uno de sus magnates, Fortún Ochóiz (tiempo después hubo también una disputa familiar entre las propias hijas del difunto rey García Ramírez I de Viguera sobre los derechos sucesorios); no obstante, en la corte pamplonesa de Sancho el Mayor los descendientes directos masculinos de esta dinastía riojana continuaron recibiendo el tratamiento protocolario de "princeps" y se les encomendaron tenencias y cargos palatinos de ordinario reservados a los parientes más cercanos del monarca navarro.

Una de las principales cuestiones que se plantean es la de determinar la extensión de este reino riojano. Circunscribirlo exclusivamente al territorio de Viguera y de Cameros no sólo es hacer de los datos documentales un reduccionismo tan literal como improbable, sino que tampoco tiene apoyo explícito en esas mismas fuentes en las que pretende basarse tal suposición. Algunas de esas citas, en efecto, aluden a Ramiro como "reinante en Viguera y Leza" (*regnante in Vecaria et Leza*), lo que se ha interpretado por algunos como un ámbito territorial exclusivamente camerano: los valles del Iregua y el Leza. En realidad, esa expresión ("en Viguera y Leza") lo que parece marcar es tan sólo el límite oriental de esos dominios riojanos, es decir, "la frontera" con los dominios musulmanes, pues si esa soberanía se hubiese extendido tan sólo por ambos Cameros ("*ambobus Camberos*") seguramente no hubiera dejado de indicarse en alguna de esas citas, ya fuera con esa expresión literal alusiva a ambos Cameros o con otra similar e inequívoca. Por otro lado, consideraciones tanto militares como meramente socioeconómicas hacen necesaria la presunción de que esa soberanía del rey de Viguera incluyese también al resto de la Rioja "navarra" (por pura necesidad de recursos propios y autosuficientes del nuevo reino, por razones de equilibrio territorial y de diversificación económica, por motivos de control militar y unidad de mando, y por las propias comunicaciones viarias y el control del territorio). Tampoco puede objetarse que una soberanía sobre la totalidad del territorio riojano acaso se hubiera reflejado en los diplomas con la expresión "*regnante in Nagela et Vecaria*" u otra similar (pero en todo caso aludiendo a Nájera). En una de esas citas apócrifas sobre Ramiro y su hermano Sancho se alude a éste último como "*regnante in Nagela et Pampilona*" (que con mucha probabilidad debe interpretarse como una interpolación posterior). En este punto, sin embargo, no caben los anacronismos (aunque sólo sean de unas cuantas décadas), pues la ciudad de Nájera, aunque era sede episcopal y sin duda estaba ya por entonces mejor urbanizada que la propia Viguera, no tenía todavía -en ese comienzo del último tercio del siglo X- la importancia socioeconómica, cultural y política que tendría varias décadas después, cuando los reyes navarros se intitulasen "reyes de Nájera, Pamplona y Álava" para expresar sus dominios sobre los territorios riojanos, navarros y vascoalaveses, respectivamente.

El Reino de Viguera, hacia 975 d.C.

Otra cuestión ya aludida es ese aspecto de “reino autónomo militarizado". Algunos datos adicionales lo confirman (el propio rey Ramiro es representado en una miniatura del Códice Albeldense, y en otra de uno de los Códices Emilianenses inspirada en aquella, con atuendo y atributos inconfundiblemente militares: botas, cota de mallas, espada y pica), y los hechos históricos lo apoyan también: el propio rey Ramiro pereció en una batalla mandando el contingente riojano que se unió al de leoneses y castellanos para enfrentarse al ejército de Abu Amir “Almanzor” en Atienza (verano de 981), batalla en la que al parecer las tropas de Ramiro sostuvieron el peso principal de la lucha (pues parte de los contingentes leoneses y castellanos huyeron a refugiarse en el vecino castillo de Simancas, tomado poco después por Almanzor, que hizo pasar a cuchillo a todos los allí refugiados). El caso es que a partir de esa fecha de 981 el rey Ramiro I de Viguera desaparece de los documentos, aunque se menciona una donación hecha diez años después en su memoria (991) por su cuñada Urraca y por su hermano el rey Sancho, quizá conmemorativa del décimo aniversario de su muerte. Es precisamente a partir del desastre de Atienza cuando el reino navarro hace las paces definitivamente con Almanzor y se desentiende de alianzas con el reino de León y con el pujante condado de Castilla, en un “repliegue o aislamiento político-diplomático” que se mantendrá hasta el reinado de Sancho el Mayor.

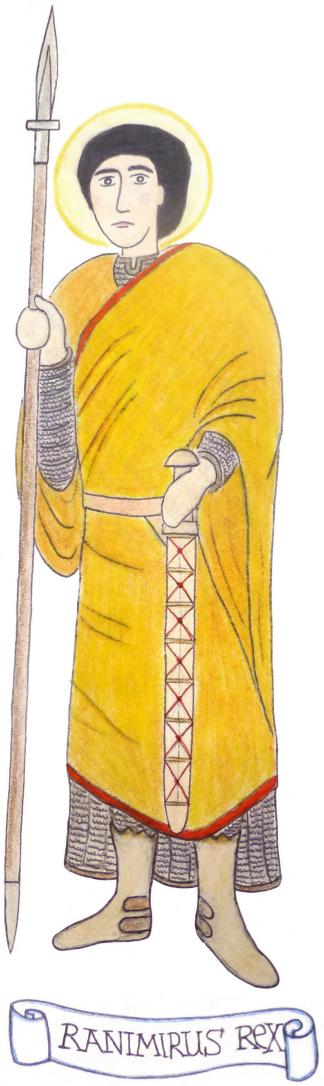

Ramiro I de Viguera, recreación basada en una miniatura del Códice Albeldense

En esos años finales del siglo X y principios del XI se consuma también el principio del “declive” de Viguera, tanto en el aspecto estrictamente urbanístico como en el plano económico, político y religioso-cultural. No se sabe exactamente lo que ocurrió. Es posible que hacia el año 1005 el caserío de la gran conurbación viguereña fuera parcialmente incendiado y destruido en una incursión del caudillo árabe Abdelmalik, el hijo mayor de Almanzor, durante su campaña contra el país navarro (las crónicas árabes hablan de unas fuertes lluvias, que acaso impidieron que los daños y destrucciones fueran mayores; lo que es seguro es que la ciudadela de Viguera no fue tomada). Pero las causas de ese rápido declive viguereño fueron seguramente de diversa índole, incluidas las de carácter socioeconómico. Viguera (aparte de motivaciones estrictamente militares y estratégicas) había sido elegida como sede regia probablemente también por connotaciones de“prestigio”, de “sacralidad” y de “memoria histórica tradicional”, como voluntad de continuidad con la tradición visigoda, como ya hemos visto. Pero lo cierto es que para entonces la floreciente ciudad de Nájera debía de ser ya urbanísticamente mucho más apetecible y atractiva que la propia Viguera (y lo debió de parecer también a los ojos de los primeros reconquistadores navarros), tanto para los reyes y la aristocracia riojana como para la activa minoría judía y para la incipiente colonia de extranjeros (francos) asentados en Nájera. Esa ciudad najerense, modélicamente urbanizada anteriormente por los árabes, representaba el futuro de las nuevas realidades urbanas (y las posibilidades de desarrollo de los nuevos tiempos), mientras que Viguera era ya el pasado, un pasado irrecuperable. Ni siquiera el hermoso paisaje viguereño, y todo su prestigio y sus connotaciones sacras y regias, era suficiente a comienzos del siglo XI para retener allí a las gentes que dinamizaban la vida económica (campesinos, artesanos, comerciantes). La prematura muerte del rey Ramiro I debió de verse también como una señal más de que el sitio viguereño no era ya el que imaginaron los navarros de la primera generación de reconquistadores. En cierto modo, podría decirse que Viguera defraudó las expectativas de ser una verdadera “capital” de la Rioja. Fueron seguramente razones de prestigio o de mitificación

tradicional las que pesaron en su elección como núcleo del reino de Ramiro I, y también las consideraciones puramente militares; pero a finales de esa centuria tal vez se veía claramente que Viguera era ya una capital “del pasado” no del dinámico siglo que se avecinaba.

A lo largo del siglo XI aparecen una serie de "señores de Viguera" nombrados por el rey pamplonés; se mantiene como plaza militar de primer orden, habitada preferentemente por una población infanzona de soldados de élite, con fuero propio, pero pasa ya a un segundo plano e incluso a un tercer plano (muy por detrás de Nájera o de Calahorra) en el panorama político, económico y cultural riojano. Esta situación de postergación continúa y aun se incrementa a partir de la anexión castellana de la Rioja en 1076. Sólo tras la reocupación navarroaragonesa del primer tercio del siglo XII recupera efímeramente cierta preponderancia, estrictamente militar; pero, a partir de la nueva y definitiva reintegración castellana, Viguera entra en la “suave e irreversible pendiente” de una decadencia que se prolonga sin altibajos a lo largo de los siglos bajomedievales posteriores.

En la época en que Gonzalo de Berceo comparaba tácitamente a los soberbios habitantes de la antigua Cantabria con los infanzones viguereños de su propia época, éstos debían de ser en general bastante arrogantes, pendencieros y bravucones, pero sin duda continuaban siendo todavía los mejores soldados de la Rioja. Lo habían demostrado apenas una generación antes, en el año de 1212, con ocasión de la victoriosa batalla de las Navas de Tolosa, en la que una gran coalición militar de los diversos reinos cristianos hispánicos derrotó al temido y formidable ejército de los bereberes almohades (el contingente camerano, mandado por Rui Díaz de los Cameros y su hermano Alvar Díaz, parece que desempeñó un buen papel en esa batalla, formando una de las “costaneras” o *alas* del ejército cristiano). Varias décadas después, otro señor de Cameros, Simón Ruíz (hijo de aquel Rui Díaz, el de las Navas), tuvo parte muy activa en una supuesta conspiración dirigida por el infante Don Fadrique, hermano del rey castellano-leonés Alfonso X el Sabio, al que supuestamente pretendían destronar: desbaratada la conjura y apresados sus responsables, el infante Don Fadrique -en consideración a su linaje y parentesco con el rey- fue ahogado, y don Simón fue quemado vivo. No sabemos cómo repercutió el suceso en la propia Viguera, la “capital” de los dominios del señor de Cameros, pero es seguro que a partir de entonces a los soberbios infanzones viguereños “se les bajaron bastante los humos”, por así decirlo.

Con todo, en esa época y en las siguientes, Viguera mantuvo un fuero de infanzonía que constituye una de las creaciones culturales y jurídicas más completas y relevantes del Derecho consuetudinario hispánico de raíz godogermánica, un fuero que fue modelo de otros similares en el país navarro y que incluso se puso por escrito a finales del siglo XV en la cancillería aragonesa (en el extenso texto jurídico conocido como “Fuero de Viguera y Valdefunes”).

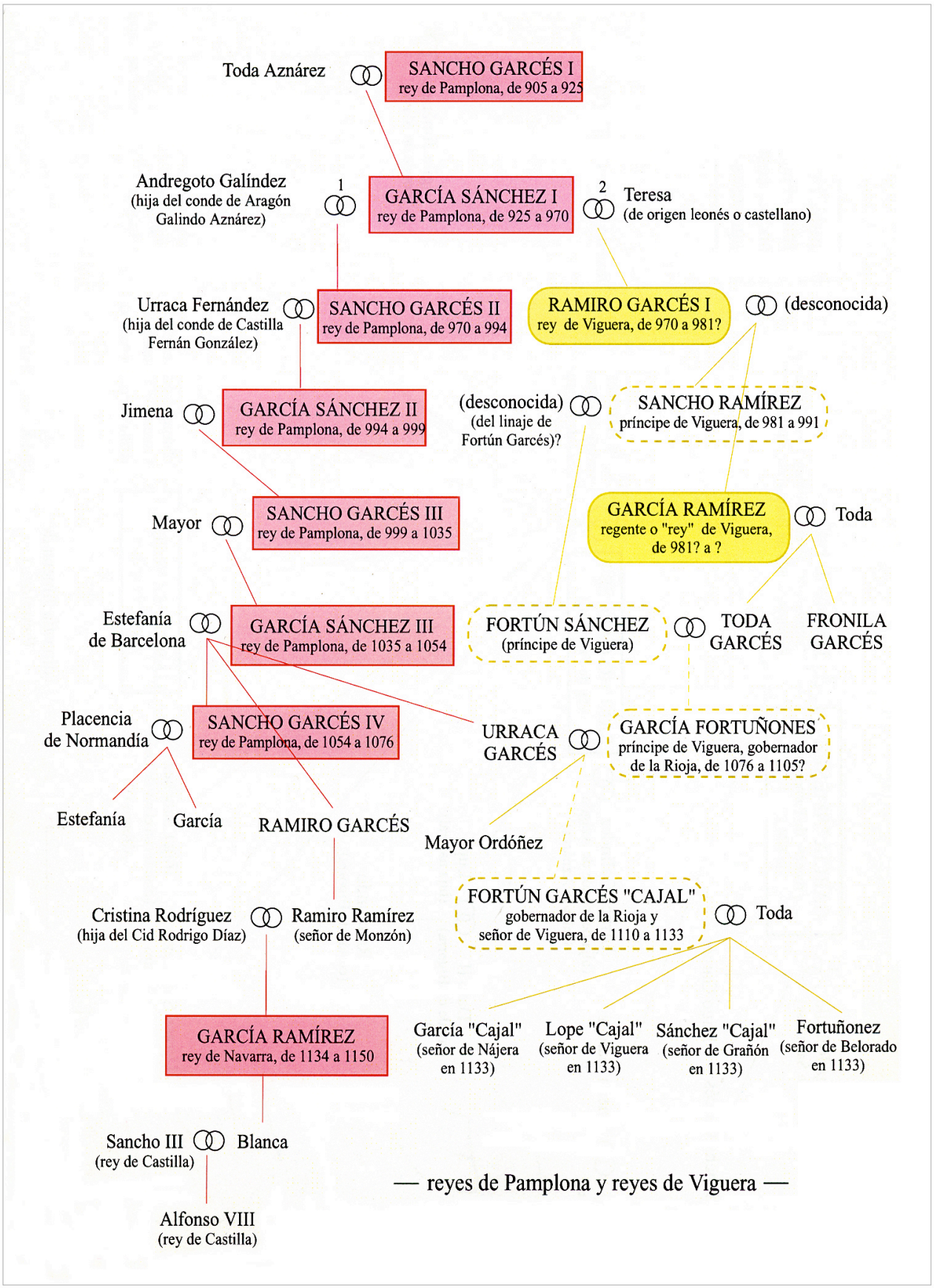
Toda Aznárez
SANCHO GARCÉS I
rey de Pamplona, de 905 a 925
Andregoto Galíndez
(hija del conde de Aragón
Galindo Aznárez)
1
GARCÍA SÁNCHEZ I
rey de Pamplona, de 925 a 970
2
Teresa
(de origen leonés o castellano)
Urraca Fernández
(hija del conde de Castilla
Fernán González)
SANCHO GARCÉS II
rey de Pamplona, de 970 a 994
RAMIRO GARCÉS I
rey de Viguera, de 970 a 981?
(desconocida)
Jimena
GARCÍA SÁNCHEZ II
rey de Pamplona, de 994 a 999
(desconocida)
(del linaje de
Fortún Garcés)?
SANCHO RAMÍREZ
príncipe de Viguera, de 981 a 991
Mayor
SANCHO GARCÉS III
rey de Pamplona, de 999 a 1035
GARCÍA RAMÍREZ
regente o "rey" de Viguera,
de 981? a ?
Toda
Estefanía
de Barcelona
GARCÍA SÁNCHEZ III
rey de Pamplona, de 1035 a 1054
FORTÚN SÁNCHEZ
(príncipe de Viguera)
TODA
GARCÉS
FRONILA
GARCÉS
Placencia
de Normandía
SANCHO GARCÉS IV
rey de Pamplona, de 1054 a 1076
URRACA
GARCÉS
GARCÍA FORTUÑONES
príncipe de Viguera, gobernador
de la Rioja, de 1076 a 1105?
Estefanía
García
RAMIRO GARCÉS
Mayor Ordóñez
FORTÚN GARCÉS "CAJAL"
gobernador de la Rioja y
señor de Viguera, de 1110 a 1133
Toda
Cristina Rodríguez
(hija del Cid Rodrigo Díaz)
Ramiro Ramírez
(señor de Monzón)
García "Cajal"
(señor de Nájera
en 1133)
Lope "Cajal"
(señor de Viguera
en 1133)
Sánchez "Cajal"
(señor de Grañón
en 1133)
Fortuñonez
(señor de Belorado
en 1133)
GARCÍA RAMÍREZ
rey de Navarra, de 1134 a 1150
Sancho III
(rey de Castilla)
Blanca
Alfonso VIII
(rey de Castilla)
— reyes de Pamplona y reyes de Viguera —

****